

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de marzo de 2021. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2006-01168**, informando que el Superior confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.



NATALIA IVONNE PEREZ PUYANA
x Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 29 de agosto de 2014, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia, sentencia que no fue casada por I H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 24 de agosto de 2020.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, y en ella inclúyase la suma \$1.000.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (folio 555), \$570.000 por agencias en derecho señaladas en segunda instancia (folio 22 Cdno. Trib.) y sin costas en casación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

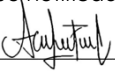
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., Por Estado No. 012 de la fecha 28 de
enero de 2022, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de enero de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2011-00145**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada. Sírvese proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **2:30 p.m. del día 22 de febrero de 2022**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será

remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 28 de enero de 2022. Por Estado
No. 012 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

APC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2013-00418**, informando que el Superior modificó la sentencia de primera instancia. Sírvese proveer.

NATALIA IVONNE PEREZ PUYANA x
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 29 de septiembre de 2016, por medio de la cual se modificó la sentencia de primera instancia, sentencia que no fue casada por I H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 11 de agosto de 2020

Por secretaría sin costas, señaladas en primera instancia (folio 602), costas a cargo de la parte demandante, y en ella inclúyase la suma \$ 200.000, por concepto de agencias en derecho señaladas segunda instancia (folio 71 C 1.2) y \$4.240.000 por concepto en agencias del derecho señaladas en casación a cargo de la parte demandante (Folio 69 CC).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., Por Estado No. 012 de la fecha 28 de enero de 2022, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2013-00600**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.

NATALIA IVONNE PEREZ PUYANA x
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 28 de agosto de 2014, por medio de la cual se revocó la sentencia de primera instancia, sentencia que no fue casada por I H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 31 de agosto de 2020.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, y en ella inclúyase la suma \$5.000.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (folio 1286), sin costas en segunda instancia (folio 1291) y \$4.240.000 por concepto en agencias del derecho señaladas en casación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., Por Estado No. 012 de la fecha 28 de
enero de 2022, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 23 de abril de 2021. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2013-00642**, informando que la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.

NATALIA IVONNE PEREZ PUYANA x
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral que en providencia de fecha 20 de enero de 2021 modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, y en ella inclúyase la suma \$ 5.500.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (folio 1101), sin costas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., Por Estado No. 012 de la fecha 28 de
enero de 2022, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 junio de 2021. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2015-00551**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

NATALIA IVONNE PEREZ PUYANA x
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 10 de octubre de 2019, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, y en ella inclúyase la suma de \$2.000.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (folio 104), y la suma de \$600.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en segunda instancia (folio 118).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., Por Estado No. 012 de la fecha 28 de
enero de 2022, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

ÓINFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 23 de abril de 2021. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2015-00752**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.

NATALIA IVONNE PEREZ PUYANA x
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral en providencia de fecha 15 de abril de 2021, por medio de la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, y en ella inclúyase la suma \$ 4.000.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (folio 142), sin costas en segunda instancia (folio 150) y sin costas en casación (Folio 101 CC).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., Por Estado No. 012 de la fecha 28 de
enero de 2022, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de enero de 2022. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2016-00487**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

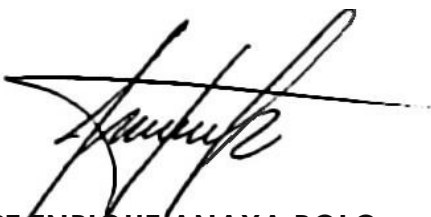
Bogotá D.C., 27 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 24 de agosto de 2018, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia, sentencia que no fue casada por I H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 14 de julio de 2021.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, y en ella inclúyase la suma \$166.666,65., por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (folio 82), sin costas en segunda instancia (folio 91) y \$ 4.400.000 por concepto en agencias del derecho señaladas en casación (Folio 42 CC).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

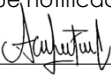


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaría

Bogotá D.C., Por Estado No. 012 de la fecha 28 de enero de 2022, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES

Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2017-00433**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 06 de marzo de 2019, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia, sentencia que no fue casada por I H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 05 de abril de 2021.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de \$1.000.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (folio 71), y sin constas en segunda instancia (folio 79) y la suma de 8.800.000. por concepto de agencias en derecho señaladas en el recurso extraordinario de casación señaladas a cargo del recurrente y a favor de la replicante (folio 45).

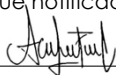
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., Por Estado No. 012 de la fecha 28 de enero de 2022, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2018-00069**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

NATALIA IVONNE PEREZ PUYANA x
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 19 de febrero de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, y en ella inclúyase la suma \$1.000.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (folio 1756), sin costas en segunda instancia (folio 1824).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

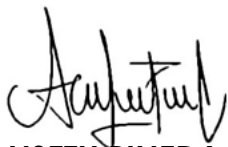
ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., Por Estado No. 012 de la fecha 28 de
enero de 2022, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de enero de 2022. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2018-00378**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de julio de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, y en ella inclúyase la suma \$1.000.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (folio 265), sin costas en segunda instancia (folio 277).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

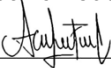
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., Por Estado No. 012 de la fecha 28 de
enero de 2022, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2018-00681**, informando que la Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

x 
NATALIA PEREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 27 de enero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de julio de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo del demandante y en ella inclúyase la suma de \$ 200.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 231), sin costas en segunda instancia. (Fl. 264).

Se le reconoce personería jurídica a la abogada Ceibolt Julieth Acuña Mayordomo identificada con C.C. 1.023.916.764 y T.P. 272.291 como apoderada sustituta de Colpensiones.

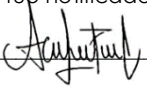
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **28 de enero de 2022**. Por Estado **No. 012** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de junio de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2018-00816**, informando que el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 27 de enero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá– Sala Laboral en providencia de fecha 30 de abril de 2021 , por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la Asociación de Padres de Familia de los niños usuarios del hogar infantil Caperucita a favor de cada una de las actoras y en ella inclúyase la suma de \$500.000, y la liquidación de costas a cargo de cada una de las actoras por la suma de \$200.000 a favor del ICBF por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl.469), sin costas en segunda instancia. (Fl. 487).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

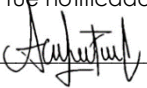
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **28 de enero de 2022**. Por Estado **No. 012** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

tlc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00067**, informando que el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PEREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 27 de enero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de noviembre de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Sin costas señaladas en primera instancia (Fl. 58), por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo del demandante por la suma de \$ 570.000 en segunda instancia. (Fl. 74).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

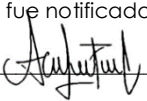
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **28 de enero de 2022**. Por Estado **No. 012** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

tlc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de mayo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00087**, informando que el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.

X 
NATALIA PEREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 27 de enero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 25 de febrero de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de Protección S.A. y en ella inclúyase la suma de \$ 1.000.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl.293). Sin costas en segunda instancia (Fl. 349).

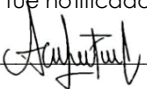
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **28 de enero de 2022**. Por Estado **No. 012** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

tlc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de enero de 2022. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2019-00103**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

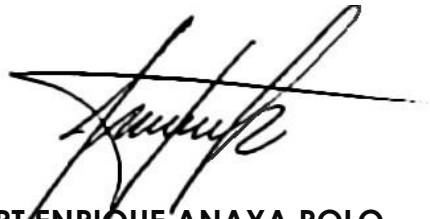
Bogotá D.C., 27 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 26 de marzo de 2021, por medio de la cual se revocó la sentencia de primera instancia.

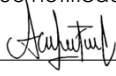
Sin costas en el presente proceso. Permanezca el expediente en secretaria por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C., Por Estado No. 012 de la fecha 28 de enero de 2022, fue notificado el auto anterior.  ANGIE LISETH PINEDA CORTES Secretaria.

Ajb

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2020. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00372**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

NATALIA IVONNE PEREZ PUYANA x
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 22 de septiembre de 2020, por medio de la cual se modificó parcialmente y se confirmó la sentencia de primera instancia, sentencia que no fue casada por I H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 18 de agosto de 2020.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, y en ella inclúyase la suma \$166.666,65, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (folio 842), sin costas en segunda instancia (folio 142 CT) y \$4.240.000 por concepto en agencias del derecho señaladas en casación (Folio 33 CC).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

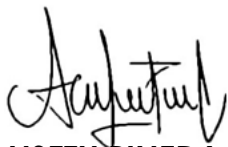
ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., Por Estado No. 012 de la fecha 28 de
enero de 2022, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaría.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de enero de 2022. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2019-00408**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

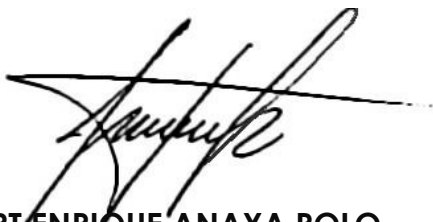
Bogotá D.C., 27 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 26 de febrero de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, sin costas en primera instancia (folio 482), y \$500.000, por concepto de agencias en derecho en segunda instancia (folio 501).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., Por Estado No. 012 de la fecha 28 de
enero de 2022, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de junio de 2021. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2019-00443**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.



NATALIA IVONNE PEREZ PUYANA x
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de enero de 2022

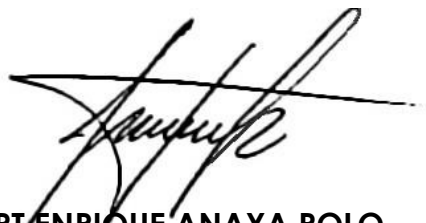
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de octubre de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas, sin costas en primera instancia (folio 203), la suma de \$600.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en segunda instancia a cargo de la parte demandada Porvenir S.A., (folio 237).

Se reconoce personería para actuar a la abogada CEIBOLT JULIETH ACUÑA MAYORDOMO, identificada con C.C. 1.023.916.764 y T.P. 272.291 del C.S.J., como apoderada sustituta de Colpensiones, en los precisos términos del poder a ella conferido,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

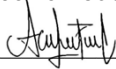
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., Por Estado No. 012 de la fecha 28 de enero de 2022, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de junio de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00444**, informando que el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 27 de enero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 26 de febrero de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo del demandante por la suma de \$1.000.000 en primera instancia (Fl. 260). Sin costas en segunda instancia (Fl.282).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

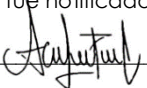
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **28 de enero de 2022**. Por Estado **No. 012** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

tlc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00457**, informando que el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 27 de enero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de julio de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas y en ella inclúyase la suma de \$ 200.000 a cargo de Protección y \$600.000 a cargo de Porvenir, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl.271). Sin costas en segunda instancia (Fl. 343).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

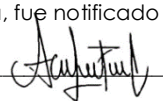
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **28 de enero de 2022**. Por Estado **No. 012** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

tlc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de junio de 2021. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2019-00596**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

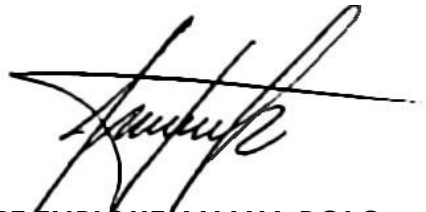
Bogotá D.C., 27 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de abril de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Sin costas en el presente proceso. Permanezca el expediente en secretaria por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

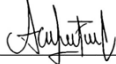
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., Por Estado No. 012 de la fecha 28 de
enero de 2022, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de enero de 2022. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2019-00905**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de junio de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, y en ella inclúyase la suma \$1.000.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (folio 238), costas en segunda instancia a cargo de la parte demandada, y en ella inclúyase la suma de \$500.000 por concepto en agencias de derecho (folio 268).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., Por Estado No. 012 de la fecha 28 de
enero de 2022, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de enero de 2022. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2019-00922**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó parcialmente la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de septiembre de 2021, por medio de la cual se modificó parcialmente la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, y en ella inclúyase la suma \$1.000.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (folio 108), sin costas segunda instancia (folio 126)

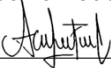
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., Por Estado No. 012 de la fecha 28 de enero de 2022, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de enero de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso fuero sindical No. 2021-00383**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada. Sírvasse proveer.



ANGIE LIETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **2:30 p.m. del día 15 de febrero de 2022**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

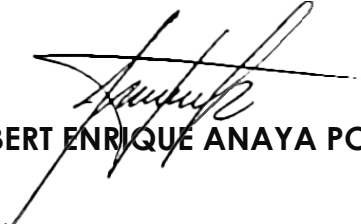
Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

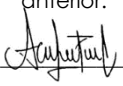
Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 28 de enero de 2022. Por Estado No. 012 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  ANGIE LISETH PINEDA CORTES Secretaría.
--

APC